



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS UNIDAD DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

Postulado: SERGIO MANUEL CORDOBA AVILA

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2014, siendo las 11.45 a.m., la suscrita Fiscal 124 Seccional Despacho 38 LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al Grupo Persecución de Bienes, Unidad Justicia Transicional, DANY CRISTINA ORTIZ Técnico Investigador IV, adscrita al despacho 37 de esta ciudad, el Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas doctor RAMIRO BARRIOS ARIAS, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la carrera 34 No 87 -09 Tercer piso, apartamento 302 Bloque 14, conjunto residencial Miradores de Las Colinas, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, quien en audiencia del 9 de mayo del año que avanza ordeno medidas cautelares sobre el presente bien inmueble.

Se deja constancia que las llaves del inmueble fueron dejadas en la portería, por parte de la señora quien se encontraba como arrendataria del inmueble. Se solicitó la presencia de la administradora del Conjunto residencia siendo informados que no se encuentra, una señora que no quiso suministrar el nombre informo ser miembro del Consejo de Administración, pero informo no atender la diligencia, se le solicitó entonces la entrega de las llaves. Se proceso por los intervinientes a iniciar la diligencia, atendiendo los términos de los artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes.

Seguidamente se procede a identificar los bienes objeto de esta diligencia de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA:

-Inmueble ubicado en la Carrera 34 No 87-09, Bloque 14, Apartamento 302, Conjunto Residencial MIRADOR DE LAS COLINAS en la ciudad de Barranquilla, se identifica con la matricula inmobiliaria número 040-336678, área 65.03 Mts2.

Se trata de un predio urbano tipo apartamento ubicado en un conjunto residencial, a la entrada hay un aviso en piedra con baldosas las cuales tienen letras color azul, que señala el nombre del conjunto residencial MIRADOR DE LAS COLINAS, la entrada es sobre la Carrera 34, se encuentra un portón custodiado por un vigilante, al ingresar encontramos un amplio parqueadero que hace parte del área comunal, pasando directo desde la entrada se llega a la zona de los parqueaderos encontramos la torre 14, la cual se encuentra pintada en color amarillo, al subir al tercer piso encontramos una puerta en madera color vino tinto con el número correspondiente al apartamento. 302.

Ingresando al apartamento encontramos que está construido en mampostería con altura de 2.30 M., pisos en cerámica, a mano izquierda encontramos la cocina, con una puerta de dos hojas a la entrada en madera que se abren en ambas direcciones, las paredes de la cocina están enchapadas en cerámica, el cielo raso en mampostería, un lavaplatos metálico, en la parte inferior tiene dos puertas en madera, en regular estado de pintura, en la parte superior dos compartimentos en madera con puertas, en regular estado, una caja de tacos de luz, las paredes de la cocina tienen cenefa, también hay una poseta de granito, el piso es en cerámica. La sala comedor tiene pisos en cerámica con cenefa, guarda escoba en madera, techo en mampostería, cuenta con un balcón con baranda de hierro forjado en regular estado por falta de pintura, el balcón tiene puerta corrediza de doble hoja en plástico, en la parte de atrás encontramos 3 habitaciones cada una con su closet en madera, en regular estado en especial por falta de pintura, dos baños enchapados totalmente, las duchas tienen división en plásticos, inodoros y lavamanos en buen estado, los baños tienen ventana, el techo en mampostería. Hay un hall de descanso al que le hacen falta 4 baldosas en el piso, y guarda escobas en una parte. En el hall de alcobas se encuentra una biblioteca de madera en buen estado. A la entrada a mano derecha en la puerta de acceso al apartamento hace falta guarda escobas. El cielo raso de la cocina, sala, comedor y las tres alcobas tienen moldura en los vértices de color blanco. La totalidad del apartamento requiere mantenimiento de limpieza y pintura tanto las paredes, como las puertas de los closets, de los muebles de la cocina, y la biblioteca, hace falta colocar las piezas de cerámica que faltan en el hall, al igual que las partes de guarda escoba que hacen falta.

En la parte superior de los baños se observan señales de presentar humedad, lo cual requiere mantenimiento.

En la portería nos fue entregado los siguientes recibos de servicio público: recibo de ELECTRICARIBE por la suma de 243990 pesos, con fecha de vencimiento el 24 de junio de 2014.

Recibo de TRIPLE AAA, acueducto, aseo y alcantarillado por la suma de 11.664 pesos fecha de pago junio 29 de 2014 los cuales se hace entrega al representan del Fondo de reparación.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el bien antes** relacionado. Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, representado en esta diligencia por el Dr. RAMIRO BARRIOS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9137204 expedida en MAGANGUÉ Bolívar, Tarjeta profesional 67816 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3157238139.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le hace entrega y desde este momento en adelantos mismos quedarán a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien quedan el inmueble y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, y estando presente el Dr. RAMIRO BARRIOS ARIAS, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido, haciendo entrega de las llaves del inmueble.

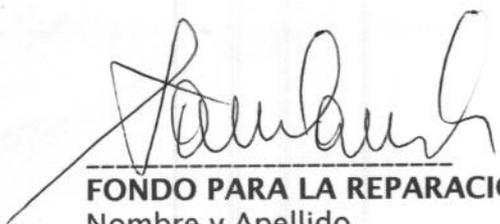
Se pregunta al doctor RAMIRO BARRIOS ARIAS si tiene algo que agregar a la presente diligencia: Manifiesta que recibe a conformidad lo consignado en el acta.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12.30 p.m.

FISCAL 124SECCIONAL

Nombre y Apellido: LEONOR AVELLANEDA BERNAL

CONTINUAN FIRMAS.....



FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido

RAMIRO BARRIOS ARIAS

Técnico Investigador IV

Nombre y Apellido: **DANY CRISTINA ORTIZ**